



## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 26-1-0242-LS  
Agosto 06 del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION  
MODALIDAD RELOTEO.

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las  
Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto  
1077 de 2015, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

### CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, en la solicitud que a continuación se describe:

|                        |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD      | SUBDIVISION DE PREDIOS                                                                                                                                                                      |
| MODALIDAD              | RELOTEO                                                                                                                                                                                     |
| TITULAR                | LINDA TATIANA BAYER GONZALEZ; MARIA GERARDINA COLORADO CANO; LUIS ALBERTO CRUZ GIRALDO; LUIS ANGEL CRUZ MEJIA; FERLEY GUTIERREZ; MARTHA ISABEL MONTOYA AGUDELO; HECTOR FABIO TORO GUTIERREZ |
| IDENTIFICACION         | C.C. No. 1.112.780.673; 29.155.582; 16.212.807; 16.229.286; 14.570.507; 31.419.781; 6.239.911                                                                                               |
| RADICACION             | 76147-1-26-0184                                                                                                                                                                             |
| FECHA RADICACION       | 21/07/2026                                                                                                                                                                                  |
| FICHA CATASTRAL        | 01-02-0000-0059-0119-000-000-000                                                                                                                                                            |
| MATRICULA INMOBILIARIA | 375-113883                                                                                                                                                                                  |
| AREA LOTE              | 336.00 m <sup>2</sup>                                                                                                                                                                       |
| ESCRITURA              | No. 2693 del 20/08/2025 de la Notaria Segunda de Cartago Valle                                                                                                                              |
| DIRECCION              | LOTE 1 MANZANA K                                                                                                                                                                            |
| SECTOR/BARRIO          | BALCONES DE LAS COLINAS                                                                                                                                                                     |

- B. Que los señores LINDA TATIANA BAYER GONZALEZ; MARIA GERARDINA COLORADO CANO; LUIS ALBERTO CRUZ GIRALDO; LUIS ANGEL CRUZ MEJIA; FERLEY GUTIERREZ; MARTHA ISABEL MONTOYA AGUDELO; HECTOR FABIO TORO GUTIERREZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.112.780.673; 29.155.582; 16.212.807; 16.229.286; 14.570.507; 31.419.781; 6.239.911, actuando en calidad de propietarios del predio descrito en el considerando anterior, presentaron solicitud de Licencia Urbanística de Subdivisión de predios Modalidad Reloteo, mediante recibo en ventanilla única No. CUC 2026 VE – 1323 de fecha 21/07/2026, en cuatro (4) lotes.





## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- C. Que los predios objeto de la solicitud hacen parte de la ZONA 10 SECTOR II zona residencial de mejoramiento integral, definido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdo No. 015/2000, modificado por los Acuerdos 005/2006, 003/2010, 023/2013, en concordancia con el Decreto 1077 de 2015:

*"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. (...) 3. Reloteo Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados. Parágrafo 1. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción. Parágrafo 2. Las subdivisiones en suelo urbano de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, se sujetarán al cumplimiento de las dimensiones de áreas y frentes mínimos establecidos en los actos administrativos correspondientes. Los predios resultantes de la subdivisión y/o reloteo deberán contar con frente sobre vía pública vehicular o peatonal y no podrán accederse por zonas verdes y/o comunales. (subrayado fuera de texto).*

- D. Que el predio objeto de subdivisión, obtuvo Licencia Urbanística de Urbanización No. 298-2021 de fecha 25/05/2021 expedida por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago y englobe mediante la escritura No. 2693 del 20/08/2025 de la Notaria Segunda de Cartago Valle.
- E. Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 21/07/2026.
- F. Que la solicitante presento el levantamiento del predio elaborado por el Topógrafo Bernardo Giraldo Vidal con matrícula profesional No.01-11816.
- G. Que el solicitante presentó los siguientes documentos requeridos por el Decreto 1077 de 2015:

| DOCUMENTOS                                | FECHA/OBS.                                                                                |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Formulario                             | FUN                                                                                       |
| 2. Copia de certificados de tradición No. | 375-113883                                                                                |
| 3. Copia de recibo predial                | 01-02-0000-0059-0119-000-000-000;                                                         |
| 4. Copia de cedula No.                    | C.C. 1.112.780.673; 29.155.582; 16.212.807; 16.229.286; 14.570.507; 31.419.781; 6.239.911 |
| 5. Copia de escritura No.                 | No. 2693 del 20/08/2025 de la Notaria Segunda de Cartago Valle                            |
| 6. Matrículas profesionales               | Topógrafo Bernardo Giraldo Vidal con matrícula profesional No. 01-11816                   |
| 7. Copia del certificado de vigencia.     | Vigencia No.627495/2026 Bernardo Giraldo Vidal                                            |





## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- H. Que, efectuada la revisión jurídica y urbanística, se expidió acto de viabilidad comunicado el día 06/08/2026, según ventanilla única No. CUC 2026 VS-1683, debido a que el proyecto de subdivisión cumple con lo exigido por el Artículo 2.2.6.1.1.6 Sección 1 del Decreto 1077 de 2015, el Plan de Ordenamiento Territorial POT y se encuentra ubicado en suelo urbano de Cartago.
- I. Que hacen parte de esta Resolución, los siguientes planos: dos (2) planos de levantamiento topográfico.
- J. Que, por las consideraciones anteriores, la Curadora Urbana,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION modalidad RELOTEO, sobre el inmueble individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-113883 y ficha Catastral No. 01-02-0000-0059-0119-000-000-000; ubicado en el LOTE 1 MANZANA K Urbanización BALCONES DE LAS COLINAS, solicitado por los señores LINDA TATIANA BAYER GONZALEZ; MARIA GERARDINA COLORADO CANO; LUIS ALBERTO CRUZ GIRALDO; LUIS ANGEL CRUZ MEJIA; FERLEY GUTIERREZ; MARTHA ISABEL MONTOYA AGUDELO; HECTOR FABIO TORO GUTIERREZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.112.780.673; 29.155.582; 16.212.807; 16.229.286; 14.570.507; 31.419.781; 6.239.911, actuando en calidad de propietarios del predio con área total de 336.00 m<sup>2</sup>, de acuerdo con los planos y documentos que forman parte integral de la presente Resolución, con la siguiente descripción:

| CUADRO DE AREAS SUBDIVISION DE PREDIOS<br>LOTE 1 MANZANA K BALCONES DE LAS COLINAS |        |                |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| DESCRIPCION                                                                        | ÁREA   |                |
| LOTE 1                                                                             | 90.00  | m <sup>2</sup> |
| LOTE 2                                                                             | 102.00 | m <sup>2</sup> |
| LOTE 19                                                                            | 60.00  | m <sup>2</sup> |
| LOTE 18                                                                            | 84.00  | m <sup>2</sup> |
| AREA TOTAL                                                                         | 336.00 | m <sup>2</sup> |

**PARÁGRAFO:** La presente Licencia Urbanística de Subdivisión en modalidad Reloteo no autoriza la ejecución de obras de urbanismo ni de construcción, y se limita exclusivamente a la división material del predio conforme a los planos aprobados.

**ARTÍCULO 2:** Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del proyecto (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante.





## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



**ARTÍCULO 3:** Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago, dentro de los 10 días siguientes a la notificación y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2015).

**ARTÍCULO 4:** La presente Licencia tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre del 2021 que modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2015, artículo 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

**Parágrafo:** El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los 06 días del mes de agosto de 2026.

  
Arq. **LUCERO GIRALDO ROBLEDO**  
CURADORA URBANA DE CARTAGO



## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 18 días del mes de Agosto del año 2026, siendo las 1:30 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y, en subsidio, el recurso de apelación ante el alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO: Linda Tatiana Bayer Gonzalez.  
LINDA TATIANA BAYER GONZALEZ;  
C.C 1.112.780.673

EL NOTIFICADO: MARIA GERARDINA COLORADO CANO  
C.C 29.155.582

EL NOTIFICADO: LUIS ALBERTO CRUZ GIRALDO  
C.C 16.212.807

EL NOTIFICADO: LUIS ANGEL CRUZ MEJIA  
C. 16.229.286

EL NOTIFICADO: FERLEY GUTIERREZ  
C.C 14.570.507

EL NOTIFICADO: MARTHA ISABEL MONTOYA AGUDELO  
C.C 31.419.781

EL NOTIFICADO: HECTOR FABIO TORO GUTIERREZ  
C.C 6.239.911

Declaro que conozco y he leído el contenido íntegro de la presente Resolución No. 26-1-0242-LS de fecha 06 de agosto del 2026, de la cual me doy por notificado, y que he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

NOTIFICADOR(A): Manuela Velez.  
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA  
C.C.1.112.794.016



## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

No. de Radicación: 76147-1-26-0184

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO  
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

|                        |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD      | SUBDIVISION DE PREDIOS                                                                                                                                                                      |
| MODALIDAD              | RELOTEO                                                                                                                                                                                     |
| TITULAR                | LINDA TATIANA BAYER GONZALEZ; MARIA GERARDINA COLORADO CANO; LUIS ALBERTO CRUZ GIRALDO; LUIS ANGEL CRUZ MEJIA; FERLEY GUTIERREZ; MARTHA ISABEL MONTOYA AGUDELO; HECTOR FABIO TORO GUTIERREZ |
| IDENTIFICACION         | C.C. No. 1.112.780.673; 29.155.582; 16.212.807; 16.229.286; 14.570.507; 31.419.781; 6.239.911                                                                                               |
| RADICACION             | 76147-1-26-0184                                                                                                                                                                             |
| FECHA RADICACION       | 21/07/2026                                                                                                                                                                                  |
| FICHA CATASTRAL        | 01-02-0000-0059-0119-000-000-000                                                                                                                                                            |
| MATRICULA INMOBILIARIA | 375-113883                                                                                                                                                                                  |
| AREA LOTE              | 336.00 m <sup>2</sup>                                                                                                                                                                       |
| ESCRITURA              | No. 2693 del 20/08/2025 de la Notaria Segunda de Cartago Valle                                                                                                                              |
| DIRECCION              | LOTE 1 MANZANA K                                                                                                                                                                            |
| SECTOR/BARRIO          | BALCONES DE LAS COLINAS                                                                                                                                                                     |

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 26-1-0242-LS de fecha 06 de agosto del 2026.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día 25 AGO. 2026 conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados, pueden ser consultados así:

-Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión-SISG

- En la pág. web de la Curadora Urbana: [www.curaduria1cartago.com](http://www.curaduria1cartago.com)

Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO  
CURADORA URBANA

